ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, la suscrita Secretaria de Bienestar Social deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la Resolución No. 048 del 16 de septiembre de 2026, cuyo objeto es: "Por medio de la cual se **RETIRAN** por novedades de No Cobro por más de (4) giros, a beneficiarios suspendidos, del programa social del Estado colombiano denominado Colombia Mayor" Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor".

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD: Se certifica que el presente Acto Administrativo cumplió con el requisito de publicación en la página web oficial de la Alcaldía de San José de Cúcuta el día 16 de septiembre https://cucuta.gov.co/resolucion-n-048-del-16-de-septiembre-del-2026/ Asimismo, estuvo publicada en cartelera a la vista de los beneficiarios mencionado, en el cuerpo de la resolución (numerales 1 al 300), de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA - Ley 1437 de 2011), específicamente en sus artículos 67, 68 y 69.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución 048 de 2026, que enuncia que contra este acto procedía el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. Transcurrido el término legal sin quedar recurso interpuesto alguno por parte de los interesados, el Acto Administrativo ha quedado en firme y ejecutoriado, conforme a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en San José de Cúcuta, a los 29 días del mes de octubre del 2026.

LUCY ELENA URON RINCON
Secretaria de Despacho
Secretaría de Bienestar Social.
Alcaldía de san José de Cúcuta

Proyectó: Luisa Fernanda Baron Lozano ABG Contratista
Revisó: Javier Villasmil Munar ABG Contratista